

Que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema DIF Municipal de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL** de **CHOFER** al C. **JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**
- II. **NACIONALIDAD: MEXICANA**  
**EDAD: 60 AÑOS**  
**SEXO: MASCULINO**  
**ESTADO CIVIL: CASADO**  
**DOMICILIO: LOPEZ RAYON # 189, DE EL GRULLO, JALISCO**
- III. **LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: CHOFER**
- IV. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 3 MESES**
- V. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VI. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DE DIF MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA # 40, DE EL GRULLO, JALISCO**
- VIII. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO**
- IX. **LUGAR EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO.**
- X. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.**
- XI. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE**

  
LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema DIF de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.

  
MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL



EL GRULLO, JALISCO, 04 DE OCTUBRE DEL 2021

**EL GRULLO**  
La Familia, NUESTRO TESORO  
LA CIUDAD DE LA GENTE

Posteriormente la **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, Directora General del Sistema DIF Municipal de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la **C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CHOFER**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado?

A lo que la interesada respondió: "**SI, PROTESTO**", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado me lo demanden.

**ATENTAMENTE**

**LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA  
DIF MUNICIPAL

**C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**  
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema DIF Municipal de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.

**MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES**  
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 04 cuatro días del mes de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL PATRON** y por la otra el C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara **TRABAJADOR**, otorgando **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

### DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación de El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -

II.- Declara El **Trabajador** ser Mexicano, mayor de edad, de estado Civil Soltero, originario de Autlán de Navarro, Jalisco y vecino de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 808 ochocientos ocho, de la calle Zarzamora. -----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 3 tres meses, a partir del día 04 cuatro de Octubre al 31 treinta y uno de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno. -----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como **Chofer**; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el **trabajador** su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$7,000.00 siete mil pesos 00/100 M. N. -----



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024

TERCERA.- Las partes convienen en que el **trabajador** prestara sus servicios al **patrón** de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa la URR de El Grullo, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El **trabajador** se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA.- El **trabajador** se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de hacienda municipal dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El **trabajador** se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno. --



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



**EL GRULLO**  
La Familia, NUESTRO TESORO  
LA CIUDAD DE LA GENTE

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 04 DE OCTUBRE DEL 2021

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ESPADA CARDENAS  
DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
TRABAJADOR



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



La que suscribe **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL** de **CHOFER** al **C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**  
**NACIONALIDAD: MEXICANA**  
**EDAD: 61 AÑOS**  
**SEXO: MASCULINO**  
**ESTADO CIVIL: CASADO**  
**DOMICILIO: LOPEZ RAYON # 189, DE EL GRULLO, JALISCO**  
**CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: MEJJ610125HJCZMM09**  
**REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: MEJJ610125**  
**LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: CHOFER**
- II. **PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113**
- III. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES**
- IV. **VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 12 DE ABRIL AL 12 DE AGOSTO DEL 2022**
- V. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VI. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA # 40, DE EL GRULLO, JALISCO**
- VIII. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO**
- IX. **LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 12 DE ABRIL DEL 2022**
- X. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 12 DE ABRIL DEL 2022**
- XI. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE**



**LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO**

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.



**MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES**  
**PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO**



EL GRULLO, JALISCO, 06 DE ENERO DEL 2022

Posteriormente la **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la **C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CHOFER**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: **"SI, PROTESTO"**, sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO



LA CIUDAD DE LA GRULLA

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 06 seis días del mes de Enero del 2022 dos mil veintidós, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL PATRON** y por la otra el C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara **TRABAJADOR**, otorgando **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

### DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara El **Trabajador** ser Mexicano, mayor de edad, de estado Civil Soltero, originario de Autlán de Navarro, Jalisco y vecino de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 808 ochocientos ocho, de la calle Zarzamora. -----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 3 tres meses, a partir del día 06 seis del mes de Enero al 06 seis del mes de Abril del 2022 dos mil veintidós.-----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como **Chofer**; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el **trabajador** su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$7,000.00 siete mil pesos 00/100 M. N. -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el **trabajador** prestara sus servicios al **patrón** de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

*Jaime Salvador M.*



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio.

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 06 seis del mes de Abril del 2022 dos mil veintidós. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 06 DE ENERO DEL 2022

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL  
GRULLO, JALISCO

C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
TRABAJADOR



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024

La que suscribe **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL** de **CHOFER** al **C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**  
**NACIONALIDAD: MEXICANA**  
**EDAD: 61 AÑOS**  
**SEXO: MASCULINO**  
**ESTADO CIVIL: CASADO**  
**DOMICILIO: LOPEZ RAYON # 189, DE EL GRULLO, JALISCO**  
**CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: MEJJ610125HJCZMM09**  
**REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: MEJJ610125**  
**LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: CHOFER**
- II. **PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113**
- III. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES Y 26 DIAS (CORRESPONDIENTE A 147 DIAS).**
- IV. **VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 18 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**
- V. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VI. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$7,350.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA # 40, DE EL GRULLO, JALISCO.**
- VIII. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.**
- IX. **LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2023.**
- X. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 05 DE ENERO DEL 2023.**
- XI. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.**

  
**LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO**

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.

  
**MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES**  
**PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO**



EL GRULLO, JALISCO, 05 DE ENERO DEL 2023

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de CHOFER, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 05 cinco días del mes de Enero del 2023 dos mil veintitrés, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL PATRON** y por la otra el **C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara **TRABAJADOR**, otorgando **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

### DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara El **Trabajador** ser Mexicano, mayor de edad, de estado Civil Casado, originario de Atlán de Navarro, Jalisco y vecino de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 808 ochocientos ocho, de la calle Zarzamora. -----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 4 cuatro meses y 26 veintiséis días (correspondiente a 147 ciento cuarenta y siete días), a partir del día 05 cinco del mes de Enero al 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2023 dos mil veintitrés.-----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como **Chofer**; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el trabajador su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$7,350.00 (siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

*Jaime Salvador M.*

*R. H. J.*



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



**EL GRULLO**  
La Familia, NUESTRO TESORO  
LA CIUDAD DE LA GRULLA

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio.

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2023 dos mil veintitrés. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 05 DE ENERO DEL 2023

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA TEPEPA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL  
GRULLO, JALISCO

C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
TRABAJADOR



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024

OFICIO: 016/2023  
ASUNTO: Nombramiento Eventual  
El Grullo, Jalisco, a 06 de Junio del 2023

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de CHOFER al C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
NACIONALIDAD: MEXICANA  
EDAD: 62 AÑOS  
SEXO: MASCULINO  
ESTADO CIVIL: CASADO  
DOMICILIO: LOPEZ RAYON # 189, DE EL GRULLO, JALISCO  
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: MEJJ610125HJCZMM09  
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: MEJJ610125  
LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: CHOFER
- II. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- III. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 3 MESES Y 24 DIAS (CORRESPONDIENTE A 117 DIAS).
- IV. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 06 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.
- V. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VI. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$7,350.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA # 40, DE EL GRULLO, JALISCO.
- VIII. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.
- IX. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 06 DE JUNIO DEL 2023.
- X. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 06 DE JUNIO DEL 2023.
- XI. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.

  
LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.

  
MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

EL GRULLO, JALISCO, 06 DE JUNIO DEL 2023

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, en los siguientes términos.

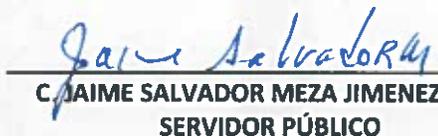
-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CHOFER**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

**EL GRULLO**  
La Familia, NUESTRO TESORO  
LA CIUDAD DE LA GRULLA

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 06 seis días del mes de Junio del 2023 dos mil veintitrés, comparecen una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL PATRON** y por la otra el **C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara **TRABAJADOR**, otorgando **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

### DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara El **Trabajador** ser Mexicano, mayor de edad, de estado Civil Casado, originario de Autlán de Navarro, Jalisco y vecino de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 808 ochocientos ocho, de la calle Zaramora. -----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 3 tres meses y 24 veinticuatro días (correspondiente a 117 ciento diecisiete días), a partir del día 06 seis del mes de Junio al 30 treinta del mes de Mayo del 2023 dos mil veintitrés.-----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como **Chofer**; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el **trabajador** su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$7,350.00 (siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el **trabajador** prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

*Jaime Salvador R. M.*



SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio.

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 06 DE JUNIO DEL 2023

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA GARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL  
GRULLO, JALISCO

  
C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
TRABAJADOR

Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL** de **CHOFER** al **C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**  
**NACIONALIDAD: MEXICANA**  
**EDAD: 61 AÑOS**  
**SEXO: MASCULINO**  
**ESTADO CIVIL: CASADO**  
**DOMICILIO: LOPEZ RAYON # 189, DE EL GRULLO, JALISCO**  
**CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: MEJJ610125HJCZMM09**  
**REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: MEJJ610125**  
**LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: CHOFER**
- II. **PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113**
- III. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES**
- IV. **VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 12 DE ABRIL AL 12 DE AGOSTO DEL 2022.**
- V. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VI. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA # 40, DE EL GRULLO, JALISCO**
- VIII. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO**
- IX. **LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 12 DE ABRIL DEL 2022**
- X. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 12 DE ABRIL DEL 2022**
- XI. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE**

  
LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.

  
MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 12 doce días del mes de Abril del 2022 dos mil veintidós, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra el C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADOR, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

### DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara El Trabajador ser Mexicano, mayor de edad, de estado Civil Casado, originario de Autlán de Navarro, Jalisco y vecino de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 808 ochocientos ocho, de la calle Zarzamora. -----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 4 cuatro meses, a partir del día 12 doce del mes de Abril al 12 doce del mes de Agosto del 2022 dos mil veintidós.-----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como Chofer; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el trabajador su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$7,000.00 siete mil pesos 00/100 M. N. -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

*Jaime Salvador M.*



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024

EL GRULLO, JALISCO, 12 DE ABRIL DEL 2022

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de CHOFER, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





**EL GRULLO**  
La Familia, NUESTRO TESORO  
LA CIUDAD DE LA GENTE

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio.

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 12 doce del mes de Agosto del 2022 dos mil veintidós. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 12 DE ABRIL DEL 2022

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL  
GRULLO, JALISCO

C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
TRABAJADOR



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL** de **CHOFER** al **C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**.

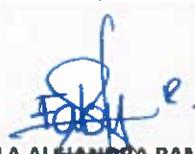
A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**  
**NACIONALIDAD: MEXICANA**  
**EDAD: 61 AÑOS**  
**SEXO: MASCULINO**  
**ESTADO CIVIL: CASADO**  
**DOMICILIO: LOPEZ RAYON # 189, DE EL GRULLO, JALISCO**  
**CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: MEJJ610125HJCZMM09**  
**REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: MEJJ610125**  
**LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: CHOFER**
- II. **PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113**
- III. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES Y 13 DIAS**
- IV. **VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 18 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**
- V. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VI. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA # 40, DE EL GRULLO, JALISCO**
- VIII. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO**
- IX. **LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 18 DE AGOSTO DEL 2022**
- X. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022**
- XI. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE**



**LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO**

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.



**MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES**  
**PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO**

EL GRULLO, JALISCO, 18 DE AGOSTO DEL 2022

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CHOFER**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "**SI, PROTESTO**", sino lo hiciera así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C/ JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

**EL GRULLO**  
La Familia, NUESTRO TESORO  
LA CIUDAD DE LA GENTE

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 18 dieciocho días del mes de Agosto del 2022 dos mil veintidós, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL PATRON** y por la otra el **C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara **TRABAJADOR**, otorgando **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

### DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara **El Trabajador** ser Mexicano, mayor de edad, de estado Civil Casado, originario de Atlán de Navarro, Jalisco y vecino de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 808 ochocientos ocho, de la calle Zarzamora. -----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 4 cuatro meses y 13 trece días, a partir del día 18 dieciocho del mes de Agosto al 31 treinta y uno del mes de Diciembre del 2022 dos mil veintidós.-----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como **Chofer**; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el **trabajador** su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$7,000.00 siete mil pesos 00/100 M. N. -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el **trabajador** prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



**EL GRULLO**  
La Familia, Nuestro Territorio  
LA CIUDAD DE LA GENTE

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Diciembre del 2022 dos mil veintidós. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 18 DE AGOSTO DEL 2022

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA CEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL  
GRULLO, JALISCO

C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
TRABAJADOR



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



**EL GRULLO**  
La Familia, NUESTRO TESORO

LA CIUDAD DE LA GRUTA

OFICIO: 016/2023  
ASUNTO: Nombramiento Eventual  
El Grullo, Jalisco, a 04 de Octubre del 2023

que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de CHOFER al C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
NACIONALIDAD: MEXICANA  
EDAD: 62 AÑOS  
SEXO: MASCULINO  
ESTADO CIVIL: CASADO  
DOMICILIO: LOPEZ RAYON # 189, DE EL GRULLO, JALISCO  
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: MEJJ610125HJCZMM09  
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: MEJJ610125  
LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: CHOFER
- II. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- III. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 2 MESES Y 27 DIAS (CORRESPONDIENTE A 87 DIAS).
- IV. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.
- V. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VI. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$7,350.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA # 40, DE EL GRULLO, JALISCO.
- VIII. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.
- IX. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 04 DE OCTUBRE DEL 2023.
- X. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2023.
- XI. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 04 cuatro días del mes de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra el C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADOR, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

### DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara El Trabajador ser Mexicano, mayor de edad, de estado Civil Casado, originario de Autlán de Navarro, Jalisco y vecino de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 808 ochocientos ocho, de la calle Zarzamora. -----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 2 dos meses y 27 veintisiete días (correspondiente a 87 ochenta y siete días), a partir del día 04 cuatro del mes de Octubre al 29 veintinueve del mes de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.-----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como Chofer; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el trabajador su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$7,350.00 (siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

*Jaime Salvador M*



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 29 veintinueve del mes de Diciembre del 2023 dos mil veintitrés. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 04 DE OCTUBRE DEL 2023

EL PATRON

LAE. IRMA LOMERA CEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL  
GRULLO, JALISCO

C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
TRABAJADOR



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024

EL GRULLO, JALISCO, 04 DE OCTUBRE DEL 2023

Posteriormente la **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la **C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CHOFER**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "**SI, PROTESTO**", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



**LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



**C/ JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**  
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



**MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES**  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





**EL GRULLO**  
La Familia, NUESTRO TESORO

LA CIUDAD DE LA GENTE

OFICIO: 016/2024  
ASUNTO: Nombramiento Eventual  
El Grullo, Jalisco, a 03 de Enero del 2024

que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL** de **CHOFER** al C. **JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**  
**NACIONALIDAD: MEXICANA**  
**EDAD: 62 AÑOS**  
**SEXO: MASCULINO**  
**ESTADO CIVIL: CASADO**  
**DOMICILIO: LOPEZ RAYON # 189, DE EL GRULLO, JALISCO**  
**CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: MEJJ610125HJCZMM09**  
**REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: MEJJ610125**  
**LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: CHOFER**
- II. **PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113**
- III. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES Y 28 DIAS (CORRESPONDIENTE A 149 DIAS).**
- IV. **VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2024.**
- V. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VI. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$7,716.00 (SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA # 40, DE EL GRULLO, JALISCO.**
- VIII. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.**
- IX. **LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 03 DE ENERO DEL 2024.**
- X. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 03 DE ENERO DEL 2024.**
- XI. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.**

  
**LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO**



**EL GRULLO**  
La Familia, NUESTRO TESORO  
LA CIUDAD DE LA GENTE

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.

  
**MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES**  
**PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO**



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024

EL GRULLO, JALISCO, 03 DE ENERO DEL 2024

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, en los siguientes términos.

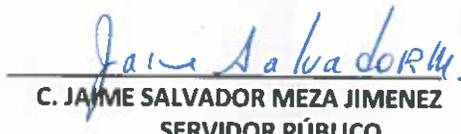
-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CHOFER**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "**SI, PROTESTO**", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

**EL GRULLO**  
La Familia, NUESTRO TESORO  
LA CIUDAD DE LA GENTE

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 03 tres días del mes de Enero del 2024 dos mil veinticuatro, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL PATRON** y por la otra el C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara **TRABAJADOR**, otorgando **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

### DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara **El Trabajador** ser Mexicano, mayor de edad, de estado Civil Casado, originario de Atlán de Navarro, Jalisco y vecino de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 808 ochocientos ocho, de la calle Zarzamora. -----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- **El patrón** contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 4 cuatro meses y 28 veintiocho días (correspondiente a 149 ciento cuarenta y nueve días), a partir del día 03 tres del mes de Enero al 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro.-----

SEGUNDA.- **El trabajador** prestara sus servicios al patrón como **Chofer**; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el trabajador su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$7,716.00 (siete mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)-----

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

*Jaime Salvador*



SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 03 DE ENERO DEL 2024

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA MEDINA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL  
GRULLO, JALISCO

C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
TRABAJADOR



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



OFICIO: 016/2024  
ASUNTO: Nombramiento Eventual  
El Grullo, Jalisco, a 06 de Junio del 2024

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de CHOFER al C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
NACIONALIDAD: MEXICANA  
EDAD: 63 AÑOS  
SEXO: MASCULINO  
ESTADO CIVIL: CASADO  
DOMICILIO: LOPEZ RAYON # 189, DE EL GRULLO, JALISCO  
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: MEJJ610125HJCZMM09  
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: MEJJ610125  
LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: CHOFER
- II. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- III. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 3 MESES Y 24 DIAS (CORRESPONDIENTE A 116 DIAS).
- IV. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 06 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
- V. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM. A 3:00 PM. POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VI. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$7,716.00 (SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA # 40, DE EL GRULLO, JALISCO.
- VIII. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.
- IX. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 06 DE JUNIO DEL 2024.
- X. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 06 DE JUNIO DEL 2024.
- XI. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.

  
LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.

  
MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024

EL GRULLO, JALISCO, 06 DE JUNIO DEL 2024

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CHOFER**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "**SI, PROTESTO**", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS,  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 06 seis días del mes de Junio del 2024 dos mil veinticuatro, comparecen una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL PATRON** y por la otra el C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara **TRABAJADOR**, otorgando **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

### DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -----

II.- Declara El **Trabajador** ser Mexicano, mayor de edad, de estado Civil Casado, originario de Autlán de Navarro, Jalisco y vecino de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 808 ochocientos ocho, de la calle Zarzamora. -----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 3 tres meses y 24 veinticuatro días (correspondiente a 116 ciento dieciséis días), a partir del día 06 seis del mes de Junio al 30 treinta del mes de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como Chofer; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el trabajador su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$7,716.00 (siete mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M. N.) -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

Jaime Salvador Meza Jimenez



Independencia No. 40, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



**EL GRULLO**

La Familia, NUESTRO TESORO

LA CIUDAD DE LA GENTE

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. --

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 06 DE JUNIO DEL 2024

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL  
GRULLO, JALISCO

C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
TRABAJADOR

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de CHOFER al C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ.

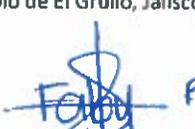
A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
NACIONALIDAD: MEXICANA  
EDAD: 63 AÑOS  
SEXO: MASCULINO  
ESTADO CIVIL: CASADO  
DOMICILIO: LOPEZ RAYON # 189, DE EL GRULLO, JALISCO  
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: MEJJ610125HJCZMM09  
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: MEJJ610125  
LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: CHOFER
- II. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- III. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 2 MESES Y 24 DIAS (CORRESPONDIENTE A 85 DIAS).
- IV. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 07 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
- V. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM. A 3:00 PM. POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VI. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA # 40, DE EL GRULLO, JALISCO.
- VIII. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.
- IX. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 07 DE OCTUBRE DEL 2024.
- X. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024.
- XI. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.

  
LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.

  
MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

EL GRULLO, JALISCO, 07 DE OCTUBRE DEL 2024

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de CHOFER, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciera así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 07 siete días del mes de Octubre del 2024 dos mil veinticuatro, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra el C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADOR, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -

### DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -----

II.- Declara El Trabajador ser Mexicano, mayor de edad, de estado Civil Casado, originario de Autlán de Navarro, Jalisco y vecino de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 808 ochocientos ocho, de la calle Zarzamora. -----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 2 dos meses y 24 veinticuatro días (correspondiente a 85 ochenta y cinco días), a partir del día 07 siete del mes de Octubre al 31 treinta y uno del mes de Diciembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como Chofer; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el trabajador su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

*Jaime Salvador M.*

*R-*  
*[Signature]*

*[Signature]*





SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA. - Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Diciembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 07 DE OCTUBRE DEL 2024

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL  
GRULLO, JALISCO

C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
TRABAJADOR

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2024-2027, de conformidad con el artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de CHOFER al C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
NACIONALIDAD: MEXICANA  
EDAD: 63 AÑOS  
SEXO: MASCULINO  
ESTADO CIVIL: CASADO  
DOMICILIO: LOPEZ RAYON # 189, DE EL GRULLO, JALISCO  
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: MEJJ610125HJCZMM09  
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: MEJJ610125  
LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: CHOFER
- II. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- III. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES Y 25 DIAS (CORRESPONDIENTE A 145 DIAS).
- IV. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2025.
- V. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM. A 3:00 PM. POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VI. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA # 40, DE EL GRULLO, JALISCO.
- VIII. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.
- IX. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2025.
- X. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 06 DE ENERO DEL 2025.
- XI. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.

  
LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.

  
MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

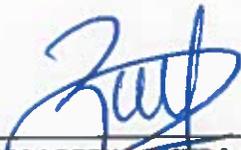
EL GRULLO, JALISCO, 06 DE ENERO DEL 2025

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, en los siguientes términos.

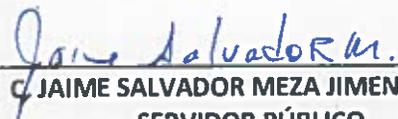
-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CHOFER**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "**SI, PROTESTO**", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 06 seis días del mes de Enero del 2025 dos mil veinticinco, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra el C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADOR, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

### DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -----

II.- Declara El Trabajador ser Mexicano, mayor de edad, de estado Civil Casado, originario de Autlán de Navarro, Jalisco y vecino de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 808 ochocientos ocho, de la calle Zarzamora. -----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 4 cuatro meses y 25 veinticinco días (correspondiente a 145 ciento cuarenta y cinco días), a partir del día 06 seis del mes de Enero al 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2025 dos mil veinticinco. -----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como Chofer; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el trabajador su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

*Jaime Salvador M*





SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA. - Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2025 dos mil veinticinco. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 06 DE ENERO DEL 2025

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL  
GRULLO, JALISCO

C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
TRABAJADOR



La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2024-2027, de conformidad con el artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL** de **CHOFER** al C. **JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ**  
**NACIONALIDAD: MEXICANA**  
**EDAD: 63 AÑOS**  
**SEXO: MASCULINO**  
**ESTADO CIVIL: CASADO**  
**DOMICILIO: LOPEZ RAYON # 189, DE EL GRULLO, JALISCO**  
**CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: MEJJ610125HJCZMM09**  
**REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: MEJJ610125**  
**LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: CHOFER**
- II. **PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113**
- III. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES Y 26 DIAS (CORRESPONDIENTE A 148 DIAS).**
- IV. **VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.**
- V. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM. A 3:00 PM. POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VI. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$9,400.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA # 40, DE EL GRULLO, JALISCO.**
- VIII. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.**
- IX. **LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2025.**
- X. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 05 DE JUNIO DEL 2025.**
- XI. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.**

  
LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.

  
MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

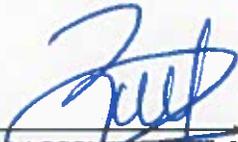
EL GRULLO, JALISCO, 05 DE JUNIO DEL 2025

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CHOFER**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "**SI, PROTESTO**", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 05 cinco días del mes de Junio del 2025 dos mil veinticinco, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra el C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADOR, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -

### DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -----

II.- Declara El Trabajador ser Mexicano, mayor de edad, de estado Civil Casado, originario de Autlán de Navarro, Jalisco y vecino de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 808 ochocientos ocho, de la calle Zarzamora. -----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 4 cuatro meses y 26 veintiséis días (correspondiente a 148 ciento cuarenta y ocho días), a partir del día 05 cinco del mes de Junio al 31 treinta y uno del mes de Octubre del 2025 dos mil veinticinco. -----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como Chofer; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el trabajador su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$9,400.00 (nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

*Jaime Salvador M*

*F.*



SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA. - Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Octubre del 2025 dos mil veinticinco. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 05 DE JUNIO DEL 2025

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL  
GRULLO, JALISCO

C. JAIME SALVADOR MEZA JIMENEZ  
TRABAJADOR